DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16144
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER8417

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	**MÓVIL:**	3	
FECHA:	23 de julio de 2021	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Lote 7 de la Manzana 23 según CT-6967	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 91225 - 91250 Y: 94225 - 94250		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tabor Altaloma	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²		
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41081		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En atención al radicado IDIGER 2021ER8417, se hace la verificación de una vivienda en el desarrollo Tabor Altaloma, para las cuales no fue suministrada dirección de identificación; sin embargo, una vez revisada la información disponible en la entidad, se pudo constatar que la misma coinciden aproximadamente con el Lote 7 de la Manzana 23 según CT-6967. En este sentido, y para efectos del presente diagnostico la vivienda en mención serán reconocida con esta identificación.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

La vivienda evaluada localizada aproximadamente en el Lote 7 de la Manzana 23 según CT-6967, se encuentra en el desarrollo Tabor Altaloma, cuya legalización fue negada mediante el acto administrativo No. 077 del 30 de enero de 2007 de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP. (Figura 1)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Por su parte, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgos CT-6967 del 30 de julio de 2013, dirigido a la Secretaria Distrital de Hábitat - SDHT, en el marco del programa de legalización y regularización de barrios como un instrumento para la reglamentación del mismo, dando cumplimiento a la Acción Popular No. 2007-00230, y como tal busca establecer restricciones o condicionamientos del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por movimientos en masa. Este concepto modifica y actualiza los conceptos técnicos CT-4419 y CT-4467.

De acuerdo con el CT-6967, y como se ha señalado previamente, la vivienda evaluada, se localiza aproximadamente en el Lote 7 de la Manzana 23, el cual fue categorizado con una condición de amenaza alta y riesgo alto no mitigable por movimientos en masa. A partir de lo cual se recomendó entre otros aspectos, evaluar la viabilidad de incluir el predio en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, y en caso de que apliquen al citado programa asignarle Prioridad Técnica 1 e incorporarlos como suelo de protección por riesgo.

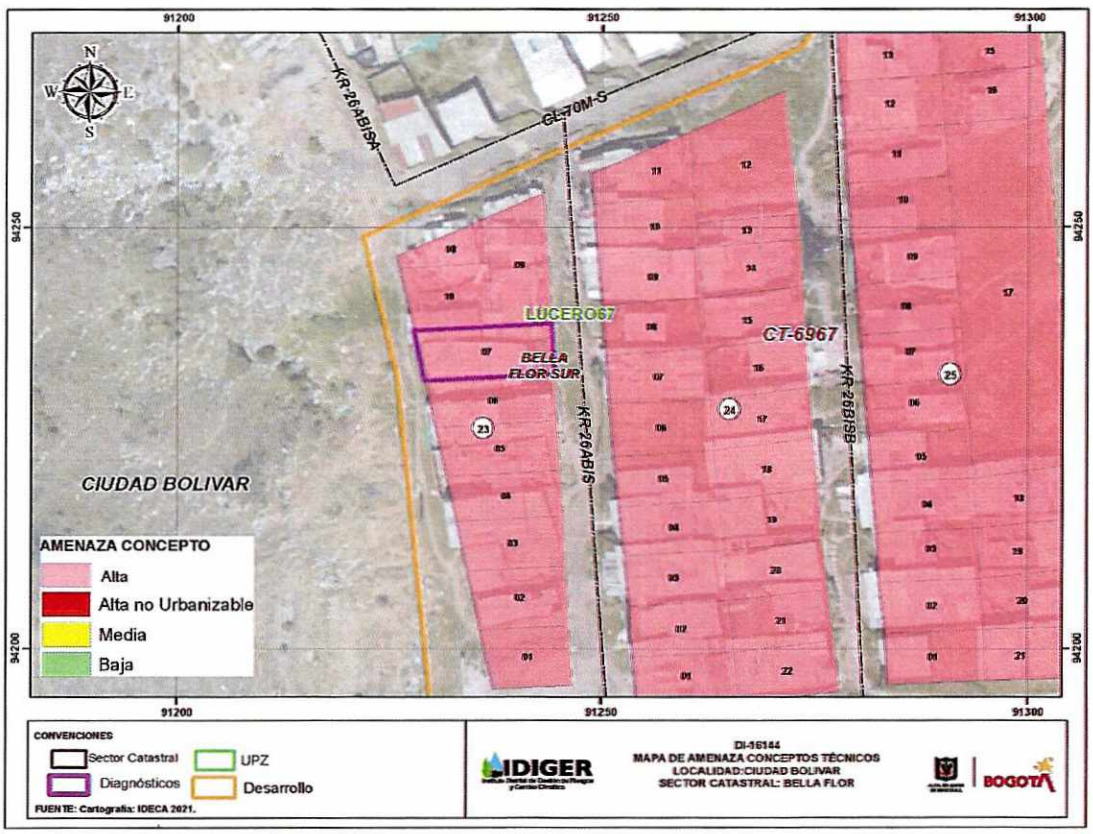


Figura 1. Condición de Amenaza por movimientos en masa, del sector donde se emplaza la vivienda evaluada de acuerdo con el CT-6967.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

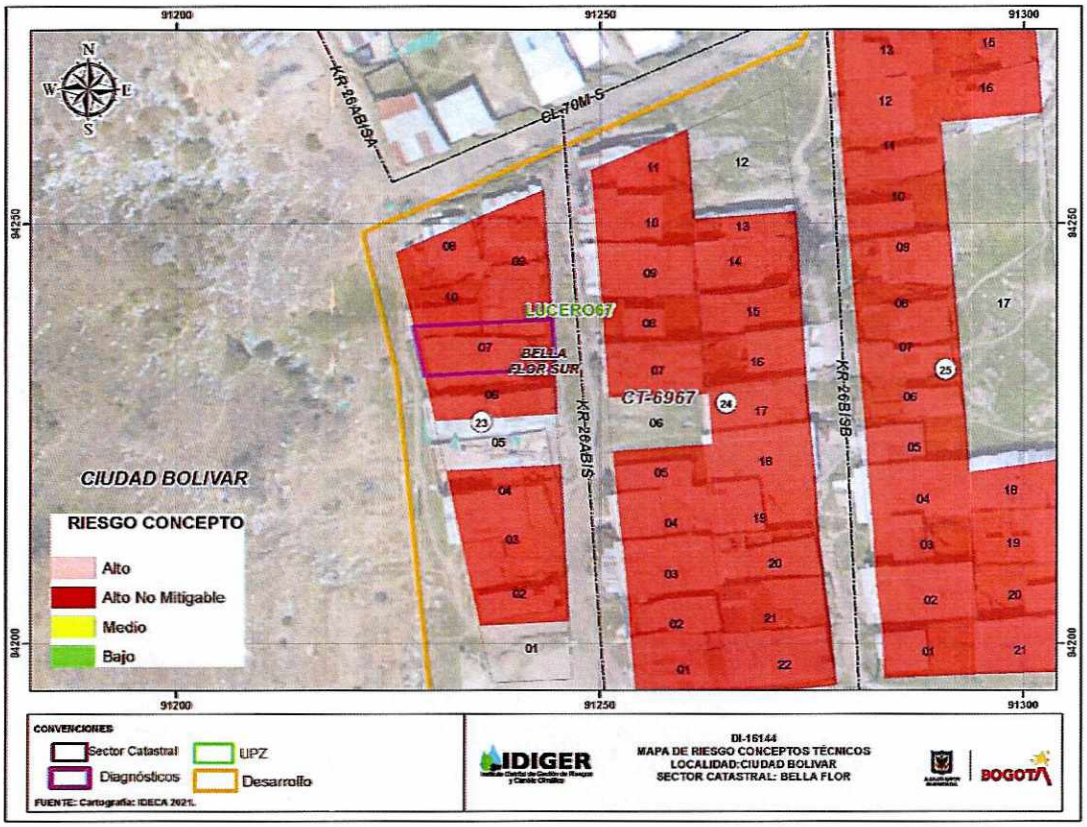


Figura 2. Condición de Riesgo por movimientos en masa, del sector donde se emplaza la vivienda evaluada de acuerdo con el CT-6967.

Una vez revisada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital se identificó que de manera consecuente con la recomendación del CT-6967, se incluyeron en dicho programa los predios catalogados en riesgo alto no mitigable por el documento en mención. A continuación, se muestra la información disociada al Lote 7 de la Manzana 23 y de los lotes aledaños.

Tabla 1. Familias identificadas en el Lote 7 de la Manzana 23 y lotes aledaños recomendadas al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital por el CT-6967 dada su condición de alto riesgo no mitigable.

FICHA TECNICA	AÑO INGRESO	BENEFICIARIO	MANZANA	LOTE	ÚLTIMO ESTADO CVP
194093	2013	HANYIE CATHERINE SILVA RIDRIGUEZ	23	10	Entrega alternativa habitacional
194094	2013	ALFONSO ENRIQUE RUIZ	23	08	Entrega alternativa habitacional
194095	2013	GIOVANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ	23	07	Entrega alternativa habitacional
194097	2013	ASTRID CAROLINA HERRERA CASTRO	23	09A 09B	Recomendado sin documentos
194099	2013	MARLENY GUTIERREZ SANCHEZ	23	09C	Estudio de Documentos
194100	2013	MARIA ALEJANDRA GONZALEZ PULIDO	23	06	Entrega alternativa habitacional

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER8417, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintitrés (23) de julio de 2021 a la vivienda evaluada localizada aproximadamente en el Lote 7 de la Manzana 23 según CT-6967, desarrollo Tabor Altaloma de la localidad de Ciudad Bolívar, tal y como se muestra en la Figura 3.

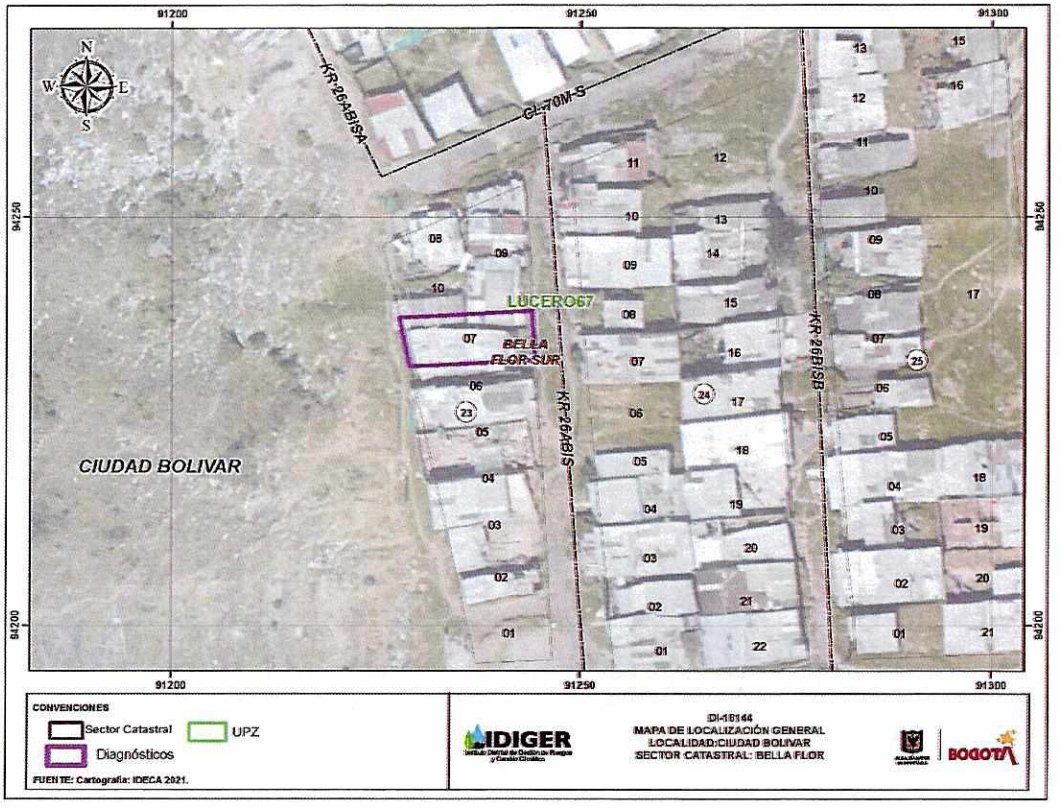


Figura 3. localización general de la vivienda evaluada localizada aproximadamente en el Lote 7 de la Manzana 23 según CT-6967

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que la vivienda evaluada se localiza hacia la parte alta de una ladera pobremente consolidada, con caminos de acceso desarrollados sobre el terreno natural y provisionales de servicios públicos básicos en su gran mayoría desarrolladas de manera artesanal por la misma comunidad. (foto 1)

La ladera en mención, presenta una pendiente muy alta, de morfología escarpada en donde los suelos se caracterizan por su variada disposición debido a la intervención antrópica donde se conforman taludes con suelos residuales arcillo arenosos, rellenos antrópicos y material

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

rocoso muy fracturado y meteorizado para la edificación y emplazamiento de viviendas; ladera en donde se aprecia un inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y residuales y en la cual se observan taludes de corte y relleno sin medidas de protección y/o estabilización, implementados para el emplazamiento de viviendas, entre estas la evaluada. En general el sector se caracteriza por presentar procesos morfodinámicos como flujos de lodos, reptación, erosión en surcos y deslizamientos en los taludes de corte y/o relleno.

Para la adecuación del terreno en el que se emplaza la vivienda evaluada, se desarrolló un talud de corte sobre el costado sur, con una altura cerca a 1m, pendiente de tendencia vertical y una longitud cercana a los 15m, que carece de medidas de estabilización y/o protección y que cuenta con una cuneta conformada sobre el terreno natural como única medida para el manejo del drenaje. (foto 2)

La vivienda evaluada, corresponde a una estructura de 1 nivel, construida en madera y material de recuperación, con cubierta liviana en teja de zinc, soportada por elementos de madera. Dicha vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente con el tipo de material y los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos; sin embargo, no presenta deformaciones u otra patología que sugieran un compromiso inminente en su estabilidad. (fotos 3 a 6)

A nivel general, se identificó que, dadas las condiciones topográficas del terreno, las viviendas del sector, vierten sus aguas servidas sobre la ladera, a través de redes artesanales, que muchas veces están expuestas, contribuyendo con el mal manejo de las aguas en el sector.

9. REGISTRO FOTOGRAFICO

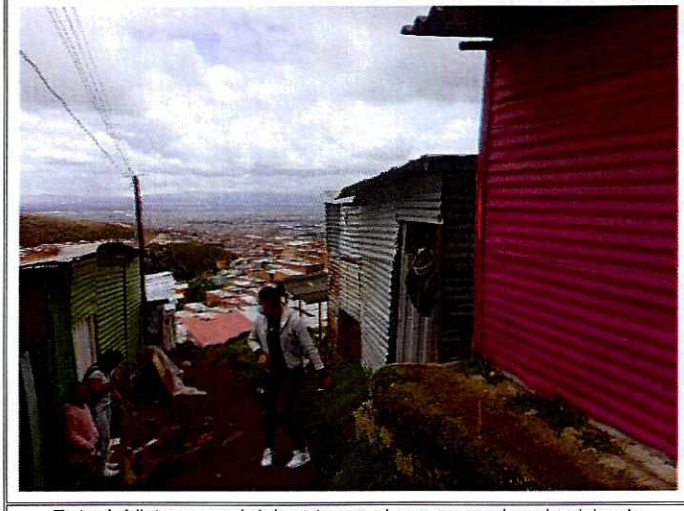


Foto 1. Vista general del sector en el que se emplaza la vivienda evaluada, con caminos de acceso conformados sobre el terreno natural



Foto 2. Costado sur de la vivienda evaluada, evidencia del talud de corte desarrollado para la adecuación del terreno.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071






Fotos 3 a 6. Imágenes de la vivienda evaluada, evidencia de las características constructivas de la misma.

10. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Lote 7 de la Manzana 23 según CT-6967	Hugo Castro	Material de Recuperación	Habitacional	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta la morfología de la ladera y los manejos inadecuados del drenaje sobre la misma, es probable que se deterioren las condiciones de estabilidad de esta, favoreciendo la aparición de movimientos en masa; situación consecuente con la categorización de amenaza y riesgo realizada en el CT-6967

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda evaluada, localizada aproximadamente en el Lote 7 de la Manzana 23 según CT-6967, desarrollo Tabor Altaloma de la localidad de Ciudad Bolívar.

13. CONCLUSIONES.

- De acuerdo con el CT-6967, el desarrollo Tabor Altaloma de la Localidad de Ciudad Bolívar presenta una condición de Alta Amenaza y varios de los predios construidos presentan una condición de Alto Riesgo No Mitigable, incluido el predio correspondiente al Lote 7 de la Manzana 23, razón por la que fueron recomendados a Incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de alto Riesgo en el Distrito Capital. Sin embargo, en la actualidad las condiciones evaluadas en el predio no comprometen la habitabilidad y estabilidad en el corto plazo, al no evidenciarse condiciones de riesgo inminente.

  Se destaca que a partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

- Conforme con lo señalado en el presente documento, las viviendas catalogadas en alto riesgo no mitigable por el CT-6967, fueron recomendadas al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de alto Riesgo en el Distrito Capital destacando que las familias identificadas tanto en el Lote 7 de la Manzana 23, como en los lotes aledaños son las consignadas en la Tabla 1. En este sentido se considera que la vivienda evaluada corresponde a una nueva ocupación desarrollada en un predio ya reasentado por lo que no puede ser objeto del Programa de reasentamiento

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda evaluada, localizada aproximadamente en el Lote 7 de la Manzana 23 según CT-6967, desarrollo Tabor Altaloma de la localidad de Ciudad Bolívar, en caso de creer tener derechos sobre él mismo, dirigirse a la Caja de la Vivienda Popular, con los documentos que así lo acrediten, para poder resolver las inquietudes al respecto.

- De lo contrario, se recomienda al responsable de la vivienda evaluada, localizada aproximadamente en el Lote 7 de la Manzana 23 según CT-6967, desarrollo Tabor Altaloma

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de la localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.

Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Calle 52 No. 13 - 64 pisos 7, 8 y 9, Línea de Atención al Ciudadano: 359 9494.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071